



Actura: 001-001-000018027

20171701068P00115

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

|                                                      |                               |                        |                    |              |                   |                        |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------------|------------------------|
| N°:                                                  | 20171701068P00115             |                        |                    |              |                   |                        |
| ACTO O CONTRATO:<br>PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS |                               |                        |                    |              |                   |                        |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                               | 14 DE ENERO DEL 2017, (11:54) |                        |                    |              |                   |                        |
| ANTES                                                |                               |                        |                    |              |                   |                        |
| OTORGADO POR:                                        |                               |                        |                    |              |                   |                        |
| Nombre/Razón social                                  | Tipo Interviniente            | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad           | Persona que representa |
| ORTIZ ARBOLEDA RUTH LILIA                            | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1702506187         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                        |
| VERGARA ORTIZ GELITA MARIANA                         | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1707562763         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                        |
| VERGARA ORTIZ JOSE EDGAR                             | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1708066012         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                        |
| VERGARA ORTIZ JORGE PATRICIO                         | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1709995839         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                        |
| VERGARA ORTIZ DELIA PAULINA                          | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1709790359         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                        |
| VERGARA ORTIZ FRANCISCO XAVIER                       | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1709027344         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                        |
| VERGARA ORTIZ SANTIAGO DAVID                         | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1715389977         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                        |
| A FAVOR DE:                                          |                               |                        |                    |              |                   |                        |
| Nombre/Razón social                                  | Tipo Interviniente            | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad           | Persona que representa |
| LUGAR DE OTORGAMIENTO:                               |                               |                        |                    |              |                   |                        |
| Provincia                                            | Cantón                        | Parroquia              |                    |              |                   |                        |
| CHACABAMBILLA                                        | QUITO                         | POMASQUI               |                    |              |                   |                        |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                               |                               |                        |                    |              |                   |                        |
| OBSERVACIONES:                                       |                               |                        |                    |              |                   |                        |
| VALOR DEL ACTO O CONTRATO:                           | 1615905.00                    |                        |                    |              |                   |                        |



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



2 ESCRITURA NÚMERO

3 20171701068P00115

4

5 ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y  
6 ADJUDICACION

## 7 QUE HACEN

8 RUTH LILIA ORTIZ ARBOLEDA

9 GELITA MARIANA VERGARA ORTIZ

10 JOSE EDGAR VERGARA ORTIZ

11 DELIA PAULINA VERGARA ORTIZ

12 JORGE PATRICIO VERGARA ORTIZ

13 FRANCISCO XAVIER VERGARA ORTIZ

14 SANTIAGO DAVID VERGARA ORTIZ

15 PARROQUIA: CALACALI

16 CANTON: QUITO

17 CUANTIA: USD \$ 1.615.905, 60

18 DI 2 COPIAS

[illegible]

20 En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy catorce de  
21 enero del dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JUAN FRANCISCO**  
22 **ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL**  
23 **CANTÓN QUITO**, comparecen: Los señores **RUTH LILIA ORTIZ**  
24 **ARBOLEDA**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud

de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número

26 uno siete cero dos cinco cero seis uno ocho guion siete, cuya copia

727 - fotostática certificada por mí agrego a esta escritura de estado civil viuda;

28 señora GELITA MARIANA VERGARA ORTIZ, por sus propios derechos, a





1 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
2 ciudadanía que corresponde al número uno siete cero siete cinco seis dos  
3 siete seis guion tres, cuya copia fotostática certificada por mi agrego a esta  
4 escritura, de estado civil divorciada; **JOSE EDGAR VERGARA ORTIZ**, por  
5 sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
6 exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero  
7 ocho cero seis seis cero uno guion dos, cuya copia fotostática certificada por  
8 mi agrego a esta escritura, de estado civil casado; **DELIA PAULINA**  
9 **VERGARA ORTIZ**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en  
10 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al  
11 número uno siete cero nueve siete nueve cero ocho cinco guion nueve, cuya  
12 copia fotostática certificada por mi agrego a esta escritura, de estado civil  
13 casada; **JORGE PATRICIO VERGARA ORTIZ**, por sus propios derechos, a  
14 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
15 ciudadanía que corresponde al número uno siete cero nueve nueve nueve  
16 cinco ocho tres guion nueve, cuya copia fotostática certificada por mi agrego  
17 a esta escritura, de estado civil casado; **FRANCISCO XAVIER VERGARA**  
18 **ORTIZ**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de  
19 haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno  
20 siete cero nueve cero dos siete tres cuatro guion cuatro, de estado civil  
21 casado; y, **SANTIAGO DAVID VERGARA ORTIZ**, por sus propios derechos,  
22 a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
23 ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cinco tres ocho nueve  
24 nueve siete guion siete, cuya copia fotostática certificada por mi agrego a  
25 esta escritura, de estado civil casado.- Los comparecientes son de  
26 Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; capaces para obligarse y  
27 contratar a quienes de conocer doy fe bien instruidos en el objeto y  
28 resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**

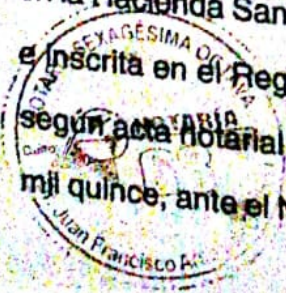




1 **ADJUDICACION**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su  
2 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR  
3 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer  
4 constar una de Partición Extrajudicial y Adjudicación, al tenor de la siguiente  
5 minuta: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de  
6 la presente escritura la señora RUTH LILIA ORTIZ ARBOLEDA, de estado  
7 civil viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente; la señora GELITA  
8 MARIANA VERGARA ORTIZ, de estado civil divorciada, el señor JOSE  
9 EDGAR VERGARA ORTIZ, de estado civil casado, la señora DELIA  
10 PAULINA VERGARA ORTIZ, de estado civil casada, el señor JORGE  
11 PATRICIO VERGARA ORTIZ, de estado civil casado, el señor FRANCISCO  
12 XAVIER VERGARA ORTIZ, de estado civil casado, el señor SANTIAGO  
13 DAVID VERGARA ORTIZ, de estado civil casado, en calidad de herederos  
14 del causante JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, respectivamente;  
15 todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano  
16 de Quito, por sus propios derechos, mayores de edad y legalmente capaces  
17 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** En vida el  
18 señor José Edgar Vinicio Vergara Leiva, conjuntamente con su esposa la  
19 señora Ruth Lilia Ortiz Arboleda, quien le sobrevive, adquirieron algunos  
20 bienes que pasaron a formar parte de la sociedad conyugal; y, otros bienes  
21 que fueron adquiridos por el señor José Edgar Vinicio Vergara Leiva, a  
22 través de donación hecha por parte de sus padres el señor Jorge Vergara  
23 Heredia y la señora Della Leiva Calahorrano; así se detallan a continuación  
24 los bienes correspondientes: **UNO.- DERECHOS Y ACCIONES**  
25 **SOBRANTES DEL NOVENTA Y OCHO COMA NUEVE DOS TRES TRES**  
26 **POR CIENTO (98,9233%) QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA SAN**  
27 **JOSE DE PALMIRA.-** a) los cónyuges José Edgar Vinicio Vergara Leiva y  
28 Ruth Lilia Ortiz Arboleda, adquirieron mediante compra al señor Roberto

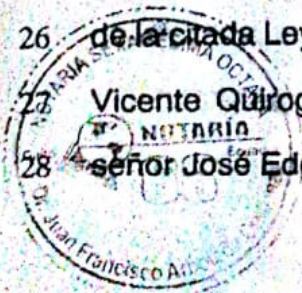


1 Antonio Reich Goldberger, según escritura pública otorgada el diez de marzo  
2 de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito,  
3 doctor Edmundo Cueva Cueva, inscrita en el Registro de la Propiedad con  
4 fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho; b) Los linderos  
5 de la Hacienda San José de Palmira son: por el NORTE: Quebrada Honda  
6 de Santa Rosa que divide los Capillapambas de la hacienda Santa Rosa;  
7 por el SUR: Quebrada San Pedro, que divide la hacienda San Rafael con  
8 Palmira; por el ORIENTE: en parte con terrenos del señor Gonzalo García y  
9 en otra con terrenos de los señores Ángel Flores y N. Saavedra; y, por el  
10 OCCIDENTE: en parte, con la hacienda de la familia Cabezas, con un  
11 camino de por medio; y, en otra el río Alambi.- El área comprendida dentro  
12 de estos linderos es de trescientas hectáreas aproximadamente; c) según  
13 escritura pública otorgada el siete de febrero del año dos mil siete, ante el  
14 Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, los  
15 cónyuges señor José Edgar Vinicio Vergara Leiva y la señora Ruth Lilia Ortiz  
16 Arboleda, constituyen a favor de la Compañía Hidronanegal S.A., las  
17 servidumbres voluntarias de: Conducción, Tránsito, Línea de Transmisión  
18 Eléctrica y Conexas, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve  
19 de marzo del año dos mil siete; d) mediante escritura pública otorgada el  
20 veintiocho de febrero del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Cuarto  
21 del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, los cónyuges José Edgar  
22 Vinicio Vergara Leiva y Ruth Lilia Ortiz Arboleda, venden a la compañía  
23 Hidronanegal S.A., el uno punto cero setecientos sesenta y siete por ciento  
24 (1.0767%) de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado  
25 en la Hacienda San José de Palmira de la parroquia Nanegal de este cantón,  
26 e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de abril de dos mil siete; e)  
27 según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de febrero de dos  
28 mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se concede





1 la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor  
2 JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus hijos: Delia  
3 Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José Edgar y  
4 Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en  
5 calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la Propiedad el  
6 diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **DOS.- DERECHOS Y**  
7 **ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AV. LA**  
8 **Prensa Y JORGE PÁEZ.-** a) los cónyuges José Edgar Vinicio Vergara  
9 Leiva y Ruth Lilia Ortiz Arboleda, adquirieron mediante compra en junta de  
10 otros, a los cónyuges Carlos Stacey Chiriboga y Diana Moreno, según  
11 escritura pública celebrada el doce de marzo de mil novecientos sesenta y  
12 nueve, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla  
13 Ortega, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro de abril de mil  
14 novecientos sesenta y nueve, un lote de terreno de seiscientos treinta y siete  
15 metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados, situado en la  
16 Avenida de la Prensa y calle Jorge Aníbal Páez, esquina, de la parroquia  
17 Chaupicruz, del cantón Quito, provincia de Pichincha; b) según oficio  
18 número. doscientos veintitrés de la Municipalidad de Quito, Alcaldía, con  
19 fecha Quito, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor  
20 Procurador Síndico Municipal al aprobar su informe número trescientos  
21 dieciocho, autorizó al señor Carlos Stacey para que venda una superficie de  
22 terreno de seiscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y un  
23 centímetros (637,71) ubicado en la Avenida de la Prensa de esta ciudad; la  
24 autorización imparte en condominio del suelo para aplicarse la Ley de  
25 Propiedad Horizontal, bloques verticales, de acuerdo con el artículo primero  
26 de la citada Ley y con el Reglamento respectivo; c) los cónyuges señor Galo  
27 Vicente Quiroga Herrera y señora Gladys María Cando; y, los cónyuges  
28 señor José Edgar Vinicio Vergara Leiva y señora Ruth Lilia Ortiz, convienen







1 en adquirir en copropiedad el antes mencionado lote de terreno, para  
2 construir casas adosadas de acuerdo con las instrucciones impartidas por la  
3 Ilustre Municipalidad de Quito, y una vez obtenida la autorización Municipal  
4 correspondiente, el señor Galo Quiroga Herrera construirá su casa de  
5 habitación orientada hacia el lado occidental y con frente a la calle Jorge  
6 Aníbal Páez, utilizando una superficie de trescientos metros cuadrados, y el  
7 señor José Vergara Leiva orientará hacia el lado oriental con frente a la  
8 Avenida La Prensa, empleando la superficie restante, es decir los trescientos  
9 treinta y siete metros setenta y un decímetros cuadrados, adquirida en  
10 copropiedad según la mencionada escritura; d) los linderos, dimensiones del  
11 terreno ubicado en la Av. la Prensa y Jorge Aníbal Páez, son los siguientes:  
12 por el NORTE: en veintiséis metros ochenta y dos centímetros con la  
13 propiedad del doctor Alberto Moreno Mora e hijo; por el SUR: en veinte y  
14 seis metros noventa y cinco centímetros con la calle Jorge Aníbal Páez; por  
15 el ORIENTE: en veinte y tres metros cuarenta y siete centímetros a la  
16 Avenida la Prensa; y, por el OCCIDENTE: en veinte y tres metros noventa y  
17 nueve centímetros con propiedad del vendedor, SUPERFICIE: trescientos  
18 treinta y siete metros cuadrados con setenta y un centímetros (337,71 m<sup>2</sup>);  
19 e) según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de febrero de  
20 dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se  
21 concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el  
22 causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus  
23 hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José  
24 Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz  
25 Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la  
26 Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince. **TRES.-**  
27 **DEPARTAMENTO NUMERO UNO (N GUION UNO) - URBANIZACIÓN**  
28 **UNIÓN NACIONAL.-** a) departamento N guion uno, que incluye lavandería.



1 con alícuota del quince punto setenta y nueve por ciento (15.79%); oficina  
2 con alícuota del cero punto ocho ocho por ciento (0.88%); garaje N guion  
3 cinco, con alícuota del uno punto cero uno cinco por ciento (1.015%); garaje  
4 N guion seis con alícuota del uno punto cero uno cinco por ciento (1.015%);  
5 bodega B con alícuota del cero punto tres tres por ciento (0.33%); que forman  
6 parte del edificio Villagrán Novoa, construido en el lote de terreno número  
7 treinta y ocho (38) de la Urbanización Unión Nacional situado en la parroquia  
8 Chaupicruz, barrio Urbanización Unión Nacional, calle Gregorio Cofro,  
9 intersección con la calle José Paredes, del cantón Quito, provincia de  
10 Pichincha; b) adquirido por los cónyuges José Edgar Vinicio Vergara Leiva y  
11 Ruth Lilia Ortiz Arboleda, mediante compra a la señorita Carla Alejandra  
12 Villagrán Novoa, soltera, según escritura pública otorgada el veintiséis de  
13 diciembre del año dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito,  
14 doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad con  
15 fecha nueve de mayo del dos mil catorce; la Declaratoria de Propiedad  
16 Horizontal del Edificio Villagrán Novoa, consta según escritura pública  
17 otorgada el veinte de abril de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto  
18 del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro  
19 de la Propiedad el siete de julio del año dos mil nueve; Sus linderos generales  
20 son: NORTE: veintisiete metros veinticinco centímetros, con el lote de terreno  
21 numero treinta y nueve. SUR: veintisiete metros veinticinco centímetros, con  
22 el lote de terreno numero treinta y siete. ESTE: dieciocho metros veinte  
23 centímetros, con el lote de terreno numero cuarenta y cuatro. OESTE:  
24 dieciocho metros veinte centímetros, con calle Gregorio Cofro, con una  
25 superficie de cuatrocientos noventa y cinco coma noventa y cinco metros  
26 cuadrados; c) Los linderos y dimensiones de conformidad con la Declaratoria  
27 de Propiedad Horizontal son: DEPARTAMENTO N guion Uno (N-1), que  
28 incluye lavandería, con alícuota del quince punto setenta y nueve por ciento





1 (15.79%), NIVEL más cero punto ciento setenta y cinco (+0.175); NORTE:  
2 en diez punto noventa metros (10.90m) con retiro lateral izquierdo y uno  
3 punto cuarenta metros (1.40m) con hall de ingreso; NORESTE: en ocho  
4 punto setenta metros (8.70m) con hall de ingreso y oficina; SUR: en  
5 diecinueve punto treinta metros (19.30m) con retiro lateral derecho; ESTE: en  
6 once punto noventa metros (11.90m) con retiro posterior y uno punto  
7 cincuenta metros (1,50) con retiro lateral derecho; OESTE: en dos punto  
8 noventa metros (2.90m) con hall de ingreso y tres punto cincuenta metros  
9 (3.50) con retiro frontal; ARRIBA: en ciento noventa metros cuadrados con  
10 sesenta y ocho decímetros cuadrados (190.68m<sup>2</sup>), con Departamento N  
11 guion dos; ABAJO: en ciento noventa metros cuadrados con sesenta y ocho  
12 decímetros cuadrados (190.68m<sup>2</sup>) con área de parqueadero y bodegas; y,  
13 SUPERFICIE, son ciento noventa metros cuadrados con sesenta y ocho  
14 decímetros cuadrados (190.68m<sup>2</sup>).- Los linderos y dimensiones de la  
15 **BODEGA B**, con alícuota cero punto treinta y tres por ciento (0.33%), son:  
16 NIVEL menos tres punto cero sesenta y cinco (-3.065%); NORTE: en dos  
17 metros (2m) con área de circulación peatonal; SUR: en dos metros (2m) con  
18 pared que da hacia el vecino colindante; ESTE: en dos metros (2m) con  
19 Bodega A; OESTE: en dos metros (2m) con Bodega C; ARRIBA: en cuatro  
20 metros cuadrados (4m<sup>2</sup>) con Departamento N guion Uno (N-1); ABAJO: en  
21 cuatro metros cuadrados (4m<sup>2</sup>) con suelo; y, SUPERFICIE: son cuatro metros  
22 cuadrados (4m<sup>2</sup>).- Linderos y dimensiones del **GARAJE N guion cinco (N-**  
23 **5)**, con alícuota de uno punto cero quince por ciento (1.015%), son: NIVEL  
24 menos tres punto cero sesenta y cinco (-3.065); NORTE: en cinco metros  
25 (5m) con Garaje N guion cuatro; SUR: en cinco metros (5m) con Garaje N  
26 guion seis; ESTE: en dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m) con pared  
27 que da hacia el vecino colindante; OESTE: en dos punto cuarenta y cinco  
28 metros (2.45m) con área de circulación vehicular; ARRIBA: en doce metros



1 cuadrados punto veinte y cinco decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con terraza  
2 inaccesible del nivel más cero punto ciento setenta y cinco (+0.175) y parte  
3 del Departamento N guion tres; ABAJO: en doce metros cuadrados punto  
4 veinte y cinco decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con suelo; y, SUPERFICIE,  
5 son en doce metros cuadrados punto veinte y cinco decímetros cuadrados  
6 (12.25m<sup>2</sup>) metros cuadrados.- Los linderos y dimensiones del **GARAJE N**  
7 **guion seis (N-6)**, con una alícuota del uno punto cero quince por ciento (1.  
8 015%), son: NIVEL menos tres punto cero sesenta y cinco (-3.065); NORTE:  
9 en cinco metros (5m) con Garaje N-cinco; SUR: en cinco metros (5m) con la  
10 Bodega A, y área de circulación peatonal; ESTE: en dos punto cuarenta y  
11 cinco metros (2.45m) con pared que da hacia el vecino colindante; OESTE:  
12 en dos punto cuarenta y cinco metros (2.45) con área de circulación  
13 vehicular; ARRIBA: en doce metros cuadrados punto veinte y cinco  
14 decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con terraza inaccesible del nivel más cero  
15 punto ciento setenta y cinco (+0.175) y parte del Departamento N guion uno;  
16 ABAJO: en doce metros cuadrados punto veinte y cinco decímetros  
17 cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con suelo; y, SUPERFICIE: son doce metros cuadrados  
18 punto veinte y cinco decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>).- Los linderos y  
19 dimensiones de la **OFICINA**, con una alícuota de cero punto ochenta y ocho  
20 por ciento (0.88%), son: NIVEL más cero punto ciento setenta y cinco  
21 (+0.175); NORTE: en cuatro metros (4m) con hall de ingreso; SUR: en cuatro  
22 punto sesenta metros (4.60) metros con Departamento N guion uno; ESTE:  
23 en un metro (1m) con jardinera del Departamento N guion uno; OESTE: en  
24 cuatro punto veinte (4.20m) con retiro frontal; ARRIBA: en diez metros  
25 cuadrados punto sesenta y dos decímetros cuadrados (10.62m<sup>2</sup>) con  
26 Departamento N guion dos; ABAJO: en diez metros cuadrados punto sesenta  
27 y dos decímetros cuadrados (10.62m<sup>2</sup>) con Bodega E; y, SUPERFICIE: son  
en diez metros cuadrados punto sesenta y dos decímetros cuadrados





1 (10.62m<sup>2</sup>); d) según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de  
2 febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón  
3 Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por  
4 el causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus  
5 hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José  
6 Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz  
7 Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la  
8 Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince. **CUATRO.- LOTE**  
9 **DE TERRENO NUMERO OCHO DEL FRACCIONAMIENTO - HACIENDA**  
10 **SAN FRANCISCO CALACALI.-** a) Lote número ocho de la subdivisión de la  
11 Hacienda San Francisco, ubicada en el barrio San Francisco de la parroquia  
12 Calacalí, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido en mayor  
13 extensión mediante Donación hecha por los cónyuges Jorge Vergara Heredia  
14 y Delia Leiva Calahorrano, según escritura pública otorgada el catorce de  
15 marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor Mario  
16 Zambrano, inscrita el dos de julio de mil novecientos setenta y tres, b) y  
17 fraccionamiento mediante Referencia de Trámite ZD GUION B R DOS  
18 CUATRO DOS (ZD-BR242), de catorce de enero de dos mil cinco, otorgado  
19 por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zona  
20 Equinoccial La Delicia, protocolizado el veintiuno de enero del dos mil cinco,  
21 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, inscrito el treinta y uno  
22 de enero del año dos mil cinco; c) los linderos y dimensiones del lote número  
23 ocho del fraccionamiento son: NORTE: en una extensión de mil doscientos  
24 diez metros (1.210,00m) con propiedad particular; SUR: en una extensión de  
25 mil veinte y ocho metros con veinte y dos centímetros (1.028,22m) con calle  
26 A y C proyectadas, área verde lote cinco y propiedad particular; ESTE: en una  
27 extensión de mil cincuenta y siete metros setenta y siete centímetros  
28 (1.057,77m) con propiedad particular, área verde comunal y calle dos



1 proyectada; OESTE: en una extensión de ochocientos diecinueve metros  
2 dieciséis centímetros (819.16m) con propiedad particular; SUPERFICIE: en  
3 una extensión de quinientos dieciséis mil ochocientos sesenta metros  
4 cuadrados (516.860m<sup>2</sup>); d) según acta notarial de Posesión Efectiva  
5 celebrada el tres de febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo  
6 Octavo del cantón Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los  
7 bienes dejados por el causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA  
8 LEIVA, en favor de sus hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana,  
9 Jorge Patricio, José Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora  
10 Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el  
11 Registro de la Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince.-  
12 **CINCO.- LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE DEL FRACCIONAMIENTO**  
13 **- HACIENDA SAN FRANCISCO CALACALI.-** a) Lote número siete de la  
14 subdivisión de la Hacienda San Francisco, ubicada en el barrio San Francisco  
15 de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido  
16 en mayor extensión mediante Donación hecha por los cónyuges Jorge  
17 Vergara Heredia y Delia Leiva Calahorrano, según escritura pública otorgada  
18 el catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor  
19 Mario Zambrano, inscrita el dos de julio de mil novecientos setenta y tres; b)  
20 Fraccionamiento mediante Referencia de Trámite ZD GUION B R DOS  
21 CUATRO DOS (ZD-BR242) de catorce de enero de dos mil cinco, otorgada  
22 por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zona  
23 Equinoccial La Delicia, protocolizada el veintiuno del dos mil cinco, ante el  
24 Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita el treinta y uno de enero  
25 del dos mil cinco; c) Los linderos y dimensiones del lote de terreno número  
26 siete del fraccionamiento son los siguientes: por el NORTE: en una extensión  
27 de ciento treinta metros (130m) con calle C proyectada; por el SUR: en una  
28 extensión de doscientos cuarenta y siete metros (247m) con calle A





1 proyectada; por el ESTE: en una extensión de ciento veinte metros (120m),  
2 con calle C proyectada; y, por el OESTE: en una extensión de ciento seis  
3 metros (106m) con Propiedad Particular; SUPERFICIE: en una extensión de  
4 dieciocho mil seiscientos siete metros cuadrados con setenta y seis  
5 decímetros cuadrados (18.607,76m<sup>2</sup>); d) según acta notarial de Posesión  
6 Efectiva celebrada el tres de febrero de dos mil quince, ante el Notario  
7 Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se concede la Posesión Efectiva  
8 Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor JOSE EDGAR  
9 VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus hijos: Delia Paulina, Francisco  
10 Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José Edgar y Santiago David Vergara  
11 Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en calidad de cónyuge  
12 sobreviviente, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de febrero  
13 del año dos mil quince.- **SEIS.- LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS DEL**  
14 **FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN FRANCISCO CALACALI.-** a) Lote  
15 número seis de la subdivisión de la Hacienda San Francisco, ubicada en el  
16 barrio San Francisco de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia de  
17 Pichincha, adquirido en mayor extensión mediante Donación hecha por los  
18 cónyuges Jorge Vergara Heredia y Delia Leiva Calahorrano, según escritura  
19 pública otorgada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante  
20 el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el dos de julio de mil novecientos  
21 setenta y tres; b) Fraccionamiento mediante Referencia de Trámite ZD  
22 GUION BR DOS CUATRO DOS (ZD-BR242) de catorce de enero de dos mil  
23 cinco, otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,  
24 Administración Zona Equinoccial La Delicia, protocolizada el veintiuno de  
25 enero del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e  
26 inscrita el treinta y uno de enero del dos mil cinco; c) Los linderos y  
27 dimensiones del lote de terreno número seis del fraccionamiento son los  
28 siguientes: por el NORTE: en una extensión de doscientos metros (200m)



1 con calle B proyectada; por el SUR: en una extensión de ciento sesenta y dos  
2 metros (162m) con la calle A proyectada; por el ESTE: en una extensión de  
3 ciento treinta y ocho metros (138m), con calle tres proyectada; y, por el  
4 OESTE: en una extensión de ochenta metros (80m), con calle dos  
5 proyectada; SUPERFICIE: en una extensión de dieciocho mil seiscientos  
6 ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros  
7 cuadrados (18.684,56m<sup>2</sup>); d) según acta notarial de Posesión Efectiva  
8 celebrada el tres de febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo  
9 Octavo del cantón Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los  
10 bienes dejados por el causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA  
11 LEIVA, en favor de sus hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana,  
12 Jorge Patricio, José Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora  
13 Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el  
14 Registro de la Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince.-  
15 **SIETE.- LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO G DEL**  
16 **FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN FRANCISCO CALACALI.-** a) Lote  
17 número cinco G de la subdivisión de la Hacienda San Francisco, ubicada en  
18 el barrio San Francisco de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia  
19 de Pichincha, adquirido en mayor extensión mediante Donación hecha por  
20 los cónyuges Jorge Vergara Heredia y Delia Leiva Calahorrano, según  
21 escritura pública otorgada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y  
22 tres, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el dos de julio de mil  
23 novecientos setenta y tres; b) Fraccionamiento mediante Referencia de  
24 Trámite ZD GUION BR DOS CUATRO DOS (ZD-BR242) de catorce de enero  
25 de dos mil cinco, otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,  
26 Administración Zona equinoccial La Delicia, protocolizado el veintiuno de  
27 enero del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito,  
28 inscrito el treinta y uno de enero del dos mil cinco; c) y, fraccionamiento





1 mediante expediente número ZD GUION FU GUION CUSATRO OCHO  
2 NUEVE (ZD-FU-489) del veintiuno de abril del dos mil diez, del Distrito  
3 Metropolitano de Quito, debidamente protocolizado el once de agosto del dos  
4 mil diez, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz  
5 Ballesteros, inscrita el diecinueve de agosto del dos mil diez; d) Los linderos  
6 y dimensiones del lote de terreno número cinco G del fraccionamiento son  
7 los siguientes: por el NORTE: en una extensión de ciento diez metros con  
8 setenta y nueve centímetros (110.79m) con el lote cinco H; por el SUR: en  
9 una extensión de ciento trece metros con cincuenta y cuatro centímetros  
10 (113.54m) con el lote cinco F ; por el ESTE: en una extensión de setenta y  
11 cuatro metros (74.00m), con propiedad particular; y, por el OESTE: en una  
12 extensión de setenta y cuatro metros con cero cinco centímetros (74.05m)  
13 con una calle publica proyectada; SUPERFICIE: en una extensión de ocho  
14 mil trescientos metros cuadrados con cincuenta y un decímetros ( 8.300,51m<sup>2</sup>)  
15 e) Según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de febrero de  
16 dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se  
17 concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el  
18 causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus  
19 hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José  
20 Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz  
21 Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la  
22 Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **OCHO.- LOTE**  
23 **DE TERRENO NUMERO CINCO H DEL FRACCIONAMIENTO - HACIENDA**  
24 **SAN FRANCISCO CALACALI.-** a) Lote número cinco H de la subdivisión de  
25 la Hacienda San Francisco, ubicada en el barrio San Francisco de la  
26 parroquia Calacali, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido en  
27 mayor extensión mediante Donación hecha por los cónyuges Jorge Vergara  
28 Heredia y Della Leiva Calahorrano, según escritura pública otorgada el



1 catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Noveno,  
2 doctor Mario Zambrano, inscrita el dos de julio de mil novecientos setenta y  
3 tres; **b)** Fraccionamiento mediante Referencia de Trámite ZD GUION BR DOS  
4 CUATRO DOS (ZD-BR242) de catorce de enero de dos mil cinco, otorgada  
5 por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zona  
6 Equinoccial La Delicia, protocolizada el veintiuno de enero del dos mil cinco,  
7 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, inscrito el treinta y uno de  
8 enero del dos mil cinco, **c)** y, fraccionamiento mediante expediente número  
9 ZD GUION FU GUION CUATRO OCHO NUEVE (ZD-FU-489) del veintiuno  
10 de abril del dos mil diez, del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente  
11 protocolizado el once de agosto del dos mil diez, ante el Notario Décimo  
12 Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el  
13 diecinueve de agosto del dos mil diez; **d)** Los linderos y dimensiones del lote  
14 de terreno número cinco H son los siguientes: por el NORTE: en una  
15 extensión de cincuenta y siete metros con diez centímetros (57,10) metros  
16 con lote ocho; por el SUR: en una extensión de dieciocho metros con un  
17 centímetro (18,01) con la calle pública proyectada y con ciento diez metros  
18 con setenta y nueve centímetros (110,79) con lote cinco G; por el ESTE: en  
19 una extensión de quinientos diez metros con treinta centímetros (510,30), con  
20 propiedad particular; y, por el OESTE: en una extensión de cien to cuarenta  
21 y cinco metros con cuarenta y cinco (145,45) con lote ocho; en una extensión  
22 de dos cientos noventa y nueve metros con treinta y ocho centímetros  
23 (299,38) con área verde comunal y en una extensión de setenta y siete metros  
24 con veinticinco centímetros (77,25) con calle pública proyectada;  
25 SUPERFICIE: el lote de terreno número cinco H tiene una superficie de  
26 cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados con  
27 cuarenta y dos centímetros (45.896,42); **e)** según acta notarial de Posesión  
28 Efectiva celebrada el tres de febrero de dos mil quince, ante el Notario





1 Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se concede la Posesión Efectiva  
2 Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor JOSE EDGAR  
3 VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus hijos: Delia Paulina, Francisco  
4 Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José Edgar y Santiago David Vergara  
5 Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en calidad de cónyuge  
6 sobreviviente, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de febrero  
7 del año dos mil quince.- **NUEVE.- LOTE DE TERRENO NUMERO DOS**  
8 **DEL FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN FRANCISCO CALACALI.- a)**  
9 Lote número dos de la subdivisión de la Hacienda San Francisco, ubicada en  
10 el barrio San Francisco de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia  
11 de Pichincha, adquirido en mayor extensión mediante Donación hecha por  
12 los cónyuges Jorge Vergara Heredia y Delia Leiva Calahorrano, según  
13 escritura pública otorgada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y  
14 tres, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el dos de julio de mil  
15 novecientos setenta y tres; **b)** Fraccionamiento mediante Referencia de  
16 Trámite ZD GUION BR DOS UATRO DOS (ZD-BR242) de catorce de enero  
17 de dos mil cinco, otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,  
18 Administración Zona Equinoccial La Delicia, protocolizada el veintiuno de  
19 enero del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Tercero del canto Quito, e  
20 inscrita el treinta y uno de enero del dos mil cinco; **c)** Los linderos del lote de  
21 terreno número dos del fraccionamiento son los siguientes: por el NORTE: en  
22 una extensión de cuarenta y seis metros con la calle "A" proyectada; por el  
23 SUR: en una extensión de cuarenta y seis metros con la calle Juan José  
24 Flores ; por el ESTE: en una extensión de ciento dos metros, con la calle uno  
25 proyectada, y, por el OESTE: en una extensión de ciento dos metros, con el  
26 Lote uno; **SUPERFICIE:** el lote de terreno número dos tiene una superficie  
27 de cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados con sesenta y un  
28 centímetros (4.750,61); **d)** según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada



1 el tres de febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del  
2 cantón Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes  
3 dejados por el causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en  
4 favor de sus hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge  
5 Patricio, José Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia  
6 Ortiz Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro  
7 de la Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **DIEZ.-**  
8 **CASA Y TERRENO – CALLE CAPITAN EDMUNDO CHIRIBOGA.-** a) los  
9 cónyuges José Edgar Vinicio Vergara Leiva y Ruth Lilia Ortiz Arboleda,  
10 adquirieron mediante compra a los cónyuges José Ricardo Fonseca Soto y  
11 Aída Susana Ortega Molina, según escritura pública otorgada el catorce de  
12 octubre del año dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor  
13 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha  
14 veinte de noviembre del dos mil trece, una casa y terreno signado con el  
15 número novecientos cincuenta y cinco, ubicado en la calle Capitán Edmundo  
16 Chiriboga, de la urbanización La Concepción, de la parroquia Chaupicruz, del  
17 cantón Quito, provincia de Pichincha, éstos últimos lo adquirieron a su vez  
18 mediante compraventa a los cónyuges Vicente Ciro Gómez Carrillo y  
19 Mercedes Corina Vargas Carrillo, según escritura pública celebrada el quince  
20 de diciembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero, doctor Marco  
21 Vela Vasco, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de diciembre  
22 del año dos mil; b) Los linderos y dimensiones del terreno ubicado en la calle  
23 Capitán Edmundo Chiriboga son: por el NORTE: en la longitud de veintinueve  
24 metros con cincuenta centímetros (29,50), con el lote número ciento sesenta  
25 y uno; por el SUR: en una longitud de veintinueve metros con cincuenta  
26 centímetros (29,50) con el lote número ciento sesenta y tres (163); por el  
27 **ESTE:** en una longitud de dieciocho metros (18 m), con calle Capitán  
28 **Edmundo Chiriboga;** y, por el **OESTE:** en una longitud de dieciocho metros,





1 con lote número ciento ochenta y cinco (185).- **SUPERFICIE:** La superficie  
2 del lote de terreno es de quinientos treinta y un metros cuadrados (531m<sup>2</sup>);  
3 c) según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de febrero de  
4 dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se  
5 concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el  
6 causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus  
7 hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José  
8 Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz  
9 Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la  
10 Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **ONCE.- OFICINA**  
11 **NOVENTA Y UNO-E (91-E) EDIFICIO EL GIRON Y BODEGA No. ONCE -**  
12 **EDIFICIO QUITO DOCE.-** a) los cónyuges José Edgar Vinicio Vergara Leiva  
13 y Ruth Lilia Ortiz Arboleda, adquirieron mediante compra del ciento por ciento  
14 de los derechos y acciones a los cónyuges señor Gustavo Patricio Espinosa  
15 Bermeo y señora Ana Lucía Garrido Zambrano, según escritura pública  
16 celebrada el veinte de diciembre del dos mil diez, ante el doctor Jorge  
17 Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro  
18 de la Propiedad del Cantón Quito el doce de enero del dos mil once, habiendo  
19 adquirido los últimos mediante compra a los cónyuges Byron Salazar Lozada  
20 y Mariana Granja, según escritura otorgada el veintiséis de octubre de mil  
21 novecientos noventa y dos, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor  
22 Jorge Machado, inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y tres,  
23 la oficina número NOVENTA Y UNO-E (91-E), alícuota de cero punto siete  
24 cero ocho por ciento (0.708%), del noveno piso alto del Bloque E, del Edificio  
25 El Girón; y, la BODEGA número ONCE, alícuota de cero punto cero seis tres  
26 por ciento (0.063%) del Edificio Quito Doce, adquirido por los cónyuges  
27 Gustavo Patricio Espinosa Bermeo y Ana Lucía Garrido Zambrano, mediante  
28 compra realizada a la Compañía Constructora El Girón Compañía Limitada



1 en liquidación, según consta de la escritura otorgada el dieciocho de  
2 noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gustavo  
3 Flores, inscrita el tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, situado  
4 en la calle Veintimilla y Doce de Octubre de la parroquia La Floresta del  
5 Cantón Quito, provincia Pichincha, inmuebles que los cónyuges José Edgar  
6 Vinicio Vergara Leiva y Ruth Lilia Ortiz Arboleda adquirieron por compra del  
7 ciento por ciento de los derechos y acciones.- La Declaratoria y el  
8 Reglamento de Propiedad Horizontal se halla inscrita en el Registro de la  
9 Propiedad con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta siete; b)  
10 el lote de terreno en el que se encuentra construido el Edificio El Girón, se  
11 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE:  
12 en sesenta metros, veinte centímetros, con calle Veintimilla; SUR: en sesenta  
13 y ocho metros, sesenta centímetros, con propiedad de los señores Álvarez  
14 Toscano; ESTE: en veinte y dos metros treinta y cinco centímetros, con  
15 Avenida Doce de Octubre; OESTE: en treinta metros, con propiedad del señor  
16 Álvarez. c) los linderos y superficies específicos son: OFICINA NOVENTA Y  
17 UNO-E: por el NORTE: en una extensión de siete metros con setenta y cinco  
18 centímetros con fachada Norte del Edificio; por el SUR: en una extensión de  
19 siete metros con setenta y cinco centímetros, con fachada Sur del Edificio;  
20 por el ESTE: en una extensión de nueve metros con veinte centímetros, con  
21 fachada Este del Edificio; y, por el OESTE: en una extensión de dos metros  
22 con diez centímetros con pared medianera que la separa del corredor  
23 comunal; y en siete metros con diez centímetros, con pared medianera que  
24 la separa de la oficina noventa y dos - E; ARRIBA: en una superficie de  
25 ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros (86,50), con losa  
26 medianera que la separa de la oficina ciento uno - E; y ABAJO: en una  
27 superficie de ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros  
28 (86,50) con losa medianera que la separa de la oficina ochenta y uno - E.





1 La SUPERFICIE: es de setenta y cinco metros cuadrados con diez  
2 centímetros (75,10).- BODEGA NÚMERO ONCE: NORTE: con lindero norte;  
3 SUR: con bodega número doce; ESTE: con bodega número doce; OESTE:  
4 con circulación vehicular; ARRIBA: con local número cinco; y, ABAJO: con  
5 suelo. La SUPERFICIE: es de veintiún metros cuadrados, d) según acta  
6 notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de febrero de dos mil quince,  
7 ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se concede la Posesión  
8 Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor JOSE  
9 EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus hijos: Delia Paulina,  
10 Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José Edgar y Santiago David  
11 Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en calidad de  
12 cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve  
13 de febrero del año dos mil quince.- **DOCE.- PARTE SOBRANTE DEL**  
14 **INMUEBLE - CALLE CARLOS GUARDERAS.-** a) los cónyuges José  
15 Edgar Vinicio Vergara Leiva y Ruth Lilia Ortiz Arboleda adquirieron un  
16 Lote de terreno de seiscientos metros cuadrados (600m2) y construcción,  
17 ubicado en la calle Carlos Guarderas, en el barrio La Concepción de la  
18 parroquia Chaupicruz, del cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante  
19 compra a la señora María Magdalena Isch Chiriboga, viuda y a los  
20 herederos del señor Ferdinando Russo Villacís, Mónica del Pilar Russo  
21 Isch, Marcelo Augusto Russo Isch, María de los Ángeles Russo Isch,  
22 Magdalena Victoria Russo Isch, Liliana Del Carmen Russo Puertas,  
23 María Mercedes del Consuelo Russo Puertas, Carlos Gustavo Russo  
24 Arguello, María José Russo Arguello, Nicolás Esteban Russo Arguello,  
25 Susana María de Lourdes Russo Isch, Fernando Russo, según escritura  
26 pública otorgada el veintitrés de noviembre del año dos mil once, ante  
27 el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, doctor David Maldonado  
28 Viteri, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha treinta



1 de enero del dos mil doce, éstos a su vez adquirieron en mayor extensión  
2 mediante compra venta hecha por Luis Alberto Stacey Guzmán y Antonio  
3 Granda Centeno según escritura celebrada el doce de febrero de mil  
4 novecientos cincuenta y nueve, ante EL Notario Sexto doctor Cristóbal  
5 Guarderas, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de febrero  
6 de mil novecientos cincuenta y nueve; **b)** el Ilustre Municipio de Quito,  
7 mediante oficio número cinco mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha  
8 trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, autorizó a los  
9 cónyuges Ferdinando Russo Villacís y Magdalena Isch Chiriboga el  
10 fraccionamiento en dos lotes de terreno, LOTE número UNO de seiscientos  
11 metros cuadrados; y, LOTE número DOS de trescientos sesenta y cuatro  
12 metros cuadrados; con esta autorización vendieron el lote número dos,  
13 reservándose para ellos el lote de terreno número UNO que es objeto de  
14 este contrato; **c)** según el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante  
15 el Secretario del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, con la  
16 sentencia dictada el veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, se  
17 concede la Posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el  
18 causante señor Ferdinando Russo Villacís, en favor de la señora  
19 Magdalena Isch Chiriboga en calidad de cónyuge sobreviviente con  
20 derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de sus hijos: Fernando  
21 Antonio, Mónica del Pilar, Marcelo Augusto, María de los ángeles y  
22 Magdalena Victoria Russo Isch, incluyendo entre ellos a su hermana  
23 Susana María de Lourdes Russo Isch y a los herederos de Gustavo Russo  
24 Isch, y también a Liliana y Mercedes Russo Puertas; inscrita en el Registro  
25 de la Propiedad el veintidós de septiembre del año dos mil nueve; **d)** según  
26 el Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero  
27 doctor Jorge Machado Cevallos, celebrada el dos de abril del año dos mil  
28 nueve, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados





1 por el causante señor Carlos Gustavo Russo Isch a favor de sus hijos:  
2 Carlos Gustavo Russo Arguello, María José Russo Arguello y Nicolás  
3 Esteban Russo Arguello, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha  
4 ocho de abril de dos mil nueve; e) los linderos y dimensiones del terreno  
5 ubicado en la calle Carlos Guarderas son: por el NORTE: con el lote número  
6 dos del fraccionamiento, en treinta y cuatro metros (34m); por el SUR: con  
7 propiedad particular en treinta y dos metros sesenta centímetros (32.60);  
8 por el ORIENTE: con calle Carlos Guarderas; y, por el OCCIDENTE: con  
9 propiedad particular en diez y ocho metros cuarenta centímetros (18.40); el  
10 lote de terreno número dos tiene una superficie de seiscientos metros  
11 cuadrados; f) según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de  
12 febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón  
13 Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados  
14 por el causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor  
15 de sus hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio,  
16 José Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz  
17 Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la  
18 Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **TRECE.- LOTE**  
19 **DE TERRENO Y CASA- SAN ANTONIO DE PICHINCHA.-** a) los  
20 cónyuges José Edgar Vinicio Vergara Leiva y Ruth Lilia Ortiz Arboleda,  
21 adquirieron un lote de terreno, ubicado en la parroquia San Antonio de  
22 Pichincha, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compra  
23 a los señores Segundo Nicolás Valdivieso Arias, soltero y Norma Taburelli  
24 González, soltera, mediante escritura pública otorgada el veintiuno de  
25 febrero del año dos mil once, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón  
26 Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad  
27 con fecha seis de junio del año dos mil once; éstos a su vez, habiendo  
28 adquirido mediante compra a los cónyuges Galo Rafael Ricardo Echeverría



1 Salazar y Laura Beatriz Suarez, según escritura celebrada el cuatro de  
2 agosto de mil novecientos noventa tres, ante el Notario Décimo Octavo  
3 doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el veinticinco de agosto de mil  
4 novecientos noventa y tres; y, estos a su vez por compra a los cónyuges  
5 Cornelio Valderweff y Yolanda Navarro Cárdenas y otros, según escritura  
6 celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,  
7 ante el Notario Efraín Martínez, inscrita el dieciocho de mayo de mil  
8 novecientos setenta y seis; **b)** Los linderos y dimensiones de la casa y  
9 terreno ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha son los  
10 siguientes: por el NORTE: en una extensión de veinticinco metros con la  
11 calle veintiuno de Marzo, antigua Reimundo Enríquez; por el SUR: en una  
12 longitud de veinticinco metros con propiedad particular del señor Vallejo;  
13 por el ESTE: en una longitud de cincuenta metros, con la calle Pucará; y  
14 por el OESTE: en una longitud de cincuenta metros, con propiedad  
15 particular del señor Fabián Eduardo Dávila Suárez.- La SUPERFICIE: del  
16 lote de terreno es de mil doscientos cincuenta metros cuadrados; **c)** se  
17 aclara de manera especial, que la compraventa del inmueble antes  
18 singularizado, se compra con dinero fruto de la venta del inmueble situado  
19 en la parroquia de Calacalí del cantón Quito, provincia de Pichincha, que  
20 mediante escritura pública de Donación celebrada ante el Notario Noveno  
21 el catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, e inscrita el dos de  
22 julio de mil novecientos setenta y tres, adquirido mediante Donación hecha  
23 por sus padres los cónyuges Jorge Vergara Heredia y Delia Leiva  
24 Calahorrano; **d)** según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres  
25 de febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón  
26 Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados  
27 por el causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor  
28 de sus hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio,





1 José Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz  
2 Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la  
3 Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince. **CATORCE.-**

4 **DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**  
5 **AGROPECUARIA Y COMERCIAL HARVESTCOMM S.A.,** a) constituida

6 mediante escritura pública el cuatro de mayo del año dos mil seis, ante el  
7 Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, doctor Nelson Prado, inscrita  
8 en el Registro Mercantil el treinta de agosto del dos mil seis, con domicilio  
9 en la ciudad de Quito; b) accionistas: el señor José Edgar Vinicio Vergara

10 Leiva, con el noventa y ocho por cientos (98%) de acciones a su favor, y  
11 el señor Francisco Xavier Vergara Ortiz, con el dos por ciento de acciones  
12 a su favor; c) según acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de

13 febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón  
14 Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados  
15 por el causante señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor

16 de sus hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio,  
17 José Edgar y Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz  
18 Arboleda, en calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la  
19 Propiedad el diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **QUINCE.-**

20 **DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS**  
21 **INDUSTRIALES INDUHELP S.A.-** a) constituida mediante escritura

22 pública el veintiuno de febrero del año dos mil catorce, ante la Notaria  
23 Novena del cantón Quito, doctora Yolanda Alabuela Toapanta, inscrita en  
24 el Registro Mercantil el cinco de mayo del dos mil catorce, con domicilio en

25 la ciudad de Quito; b) accionistas: el señor José Edgar Vinicio Vergara  
26 Leiva, con cuatro mil quinientas acciones a su favor, y el señor Francisco  
27 Xavier Vergara Ortiz, con quinientas acciones a su favor; c) según acta  
28 notarial de Posesión Efectiva celebrada el tres de febrero de dos mil quince,





1 ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito, se concede la  
2 Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor  
3 JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, en favor de sus hijos: Delia  
4 Paulina, Francisco Xavier, Gelita Mariana, Jorge Patricio, José Edgar y  
5 Santiago David Vergara Ortiz; y, de la señora Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en  
6 calidad de cónyuge sobreviviente, inscrita en el Registro de la Propiedad el  
7 diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **DIECISÉIS.- DERECHOS**

8 **Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LEGSPONSOR ASOCIADOS S.A.-**

9 constituida mediante escritura pública el primero de febrero del año dos mil  
10 trece, ante la Notario trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro  
11 Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de julio del dos  
12 mil trece, con domicilio en la ciudad de Quito; **b)** accionistas: el señor José  
13 Edgar Vinicio Vergara Leiva, con el noventa y nueve por ciento de acciones  
14 a su favor, y el señor Francisco Xavier Vergara Ortiz, con el uno por ciento  
15 de acciones a su favor; **c)** según acta notarial de Posesión Efectiva  
16 celebrada el tres de febrero de dos mil quince, ante el Notario Sexagésimo  
17 Octavo del cantón Quito, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de  
18 los bienes dejados por el causante señor JOSE EDGAR VINICIO  
19 VERGARA LEIVA, en favor de sus hijos: Delia Paulina, Francisco Xavier,  
20 Gelita Mariana, Jorge Patricio, José Edgar y Santiago David Vergara Ortiz;  
21 y, de la señora Ruth Lilia Ortiz Arboleda, en calidad de cónyuge  
22 sobreviviente, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de  
23 febrero del año dos mil quince.- **TERCERA.- PARTICIÓN Y**

24 **ADJUDICACIÓN.-** Por los antecedentes expuestos, por medio de este  
25 instrumento público y amparados en el artículo mil trescientos cuarenta y  
26 cinco del Código Civil los propietarios anteriormente mencionados en  
27 **forma libre y voluntaria** tienen a bien realizar la siguiente adjudicación  
28 **mediante el sistema de partición extrajudicial** de los inmuebles que van





1 hacer descritos de la siguiente manera: **LOS DERECHOS Y ACCIONES**  
2 **SOBRANTES NOEVNTA Y OCHO COMA NUEVE DOS TRES TRES POR**  
3 **CIENTO (98,9233%) QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA SAN**  
4 **JOSE DE PALMIRA.-** se adjudicada en propiedad a favor de la señora  
5 RUTH LILIA ORTIZ ARBOLEDA, viuda, el 50%; y, el otro 50% se adjudica  
6 en propiedad a favor del señor SANTIAGO DAVID VERGARA ORTIZ,  
7 casado, del inmueble ubicado en la parroquia Nanegal, del cantón Quito,  
8 provincia de Pichincha, con un área de trescientas hectáreas  
9 aproximadamente, cuyos linderos son: por el NORTE: Quebrada Honda de  
10 Santa Rosa que divide los Capillapambas de la hacienda Santa Rosa; por  
11 el SUR: Quebrada San Pedro, que divide la hacienda San Rafael con  
12 Palmira; por el ORIENTE: en parte con terrenos del señor Gonzalo García  
13 y en otra con terrenos de los señores Ángel Flores y N. Saavedra; y, por el  
14 OCCIDENTE: en parte, con la hacienda de la familia Cabezas, con un  
15 camino de por medio; y, en otra el río Alambi. **LOS DERECHOS Y**  
16 **ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE DE LA AV. LA PRENSA Y**  
17 **JORGE PÁEZ.-** se adjudica en propiedad a favor de la señora RUTH LILIA  
18 ORTIZ ARBOLEDA, viuda, el cien por ciento, del inmueble ubicado en la  
19 Avenida de la Prensa y calle Jorge Páez, parroquia Chaupicruz, cantón  
20 Quito, provincia Pichincha, con una superficie de trescientos treinta y siete  
21 con setenta y un decímetros metros cuadrados, el inmueble está  
22 compuesto por terreno y construcción, cuyos linderos y dimensiones son  
23 los siguientes: por el NORTE: en veintiséis metros ochenta y dos  
24 centímetros con la propiedad del doctor Alberto Moreno Mora e hijo; por el  
25 **SUR: en veinte y seis metros noventa y cinco centímetros con la calle Jorge**  
26 **Anibal Páez; por el ORIENTE: en veinte y tres metros cuarenta y siete**  
27 **centímetros a la Avenida la Prensa; y, por el OCCIDENTE: en veinte y tres**  
28 **metros noventa y nueve centímetros con propiedad del vendedor.-**





# DEPARTAMENTO NUMERO N UNO (N-1) DE LA URBANIZACIÓN

**UNIÓN NACIONAL.-** se adjudica en propiedad a favor de la señora RUTH

LILIA ORTIZ ARBOLEDA, viuda, el cien por ciento, del inmueble ubicado

en la Urbanización Unión Nacional, calle Gregorio Cofro y calle José

Paredes, parroquia Chaupicruz, cantón Quito Provincia Pichincha.

Departamento n guion uno que incluye lavandería, con alícuota del quince

punto setenta y nueve por ciento, oficina con alícuota del cero punto ocho

ocho por ciento; garaje N guion cinco con alícuota del uno punto cero uno

cinco por ciento; garaje N guion seis con alícuota del uno punto cero uno

cinco por ciento; bodega B con alícuota del cero punto tres tres por ciento;

que forman parte del edificio Villagrán Novoa; cuyos linderos y dimensiones

de conformidad con la Declaratoria de Propiedad Horizontal son:

**DEPARTAMENTO N guion Uno (N-1),** que incluye **lavandería**, con

alícuota del quince punto setenta y nueve por ciento (15.79%), **NIVEL** más

cero punto ciento setenta y cinco (+0.175); **NORTE:** en diez punto noventa

metros (10.90m) con retiro lateral izquierdo y uno punto cuarenta metros

(1.40m) con hall de ingreso; **NORESTE:** en ocho punto setenta metros

(8.70m) con hall de ingreso y oficina; **SUR:** en diecinueve punto treinta

metros (19.30m) con retiro lateral derecho; **ESTE:** en once punto noventa

metros (11.90m) con retiro posterior y uno punto cincuenta metros (1,50)

con retiro lateral derecho; **OESTE:** en dos punto noventa metros (2.90m)

con hall de ingreso y tres punto cincuenta metros (3.50) con retiro frontal;

**ARRIBA:** en ciento noventa metros cuadrados con sesenta y ocho

decímetros cuadrados (190.68m<sup>2</sup>) con Departamento N-2; **ABAJO:** en

ciento noventa metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros

cuadrados (190.68m<sup>2</sup>) con área de parqueadero y bodegas; y,

**SUPERFICIE,** son ciento noventa metros cuadrados con sesenta y ocho

decímetros cuadrados (190.68m<sup>2</sup>). - Los linderos y dimensiones de la





1 **BODEGA B**, con alícuota cero punto treinta y tres por ciento (0.33%), son:  
2 **NIVEL** menos tres punto cero sesenta y cinco (-3.065%); **NORTE**: en dos  
3 metros (2m) con área de circulación peatonal; **SUR**: en dos metros (2m)  
4 con pared que da hacia el vecino colindante; **ESTE**: en dos metros (2m)  
5 con Bodega A; **OESTE**: en dos metros (2m) con Bodega C; **ARRIBA**: en  
6 cuatro metros cuadrados (4m<sup>2</sup>) con Departamento N guión Uno (N-1);  
7 **ABAJO**: en cuatro metros cuadrados (4m<sup>2</sup>) con suelo; y, **SUPERFICIE**:  
8 son cuatro metros cuadrados (4m<sup>2</sup>).- Linderos y dimensiones del **GARAJE**  
9 **N guion cinco** (N-5), con alícuota de uno punto cero quince por ciento  
10 (1.015%), son: **NIVEL** menos tres punto cero sesenta y cinco (-3.065);  
11 **NORTE**: en cinco metros (5m) con Garaje N guion cuatro; **SUR**: en cinco  
12 metros (5m) con Garaje N guion seis ; **ESTE**: en dos punto cuarenta y cinco  
13 metros (2.45m) con pared que da hacia el vecino colindante; **OESTE**: en  
14 dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m) con área de circulación  
15 vehicular; **ARRIBA**: en doce metros cuadrados punto veinte y cinco  
16 decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con terraza inaccesible del nivel más cero  
17 punto ciento setenta y cinco (+0.175) y parte del Departamento N- guion  
18 tres; **ABAJO**: en doce metros cuadrados punto veinte y cinco decímetros  
19 cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con suelo; y, **SUPERFICIE**, son en doce metros  
20 cuadrados punto veinte y cinco decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) metros  
21 cuadrados.- Los linderos y dimensiones del **GARAJE N guion seis** (N-6),  
22 con una alícuota del uno punto cero quince por ciento (1.015%), son:  
23 **NIVEL** menos tres punto cero sesenta y cinco (-3.065); **NORTE**: en cinco  
24 metros (5m) con Garaje N guion cinco; **SUR**: en cinco metros (5m) con la  
25 Bodega A, y área de circulación peatonal; **ESTE**: en dos punto cuarenta y  
26 ~~cinco metros (2.45m)~~ con pared que da hacia el vecino colindante; **OESTE**:  
27 ~~en dos punto~~ cuarenta y cinco metros (2.45) con área de circulación  
28 ~~vehicular~~; **ARRIBA**: en doce metros cuadrados punto veinte y cinco



1 decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con terraza inaccesible del nivel más  
2 cero punto ciento setenta y cinco (+0.175) y parte del Departamento N-1;  
3 ABAJO: en doce metros cuadrados punto veinte y cinco decímetros  
4 cuadrados (12.25m<sup>2</sup>) con suelo; y, SUPERFICIE: son doce metros  
5 cuadrados punto veinte y cinco decímetros cuadrados (12.25m<sup>2</sup>).- Los  
6 linderos y dimensiones de la **OFICINA**, con una alícuota de cero punto  
7 ochenta y ocho por ciento (0.88%), son: NIVEL más cero punto ciento  
8 setenta y cinco (+0.175); NORTE: en cuatro metros (4m) con hall de  
9 ingreso; SUR: en cuatro punto sesenta metros (4.60) metros con  
10 Departamento N guion uno; ESTE: en un metro (1m) con jardinera del  
11 Departamento N guion uno; OESTE: en cuatro punto veinte (4.20m) con  
12 retiro frontal; ARRIBA: en diez metros cuadrados punto sesenta y dos  
13 decímetros cuadrados (10.62m<sup>2</sup>) con Departamento N guion dos; ABAJO:  
14 en diez metros cuadrados punto sesenta y dos decímetros cuadrados  
15 (10.62m<sup>2</sup>) con Bodega E; y, SUPERFICIE: son en diez metros cuadrados  
16 punto sesenta y dos decímetros cuadrados (10.62m<sup>2</sup>).- **LOTE DE**  
17 **TERRENO NUMERO OCHO del FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN**  
18 **FRANCISCO CALACALI.-** se adjudica en propiedad a favor de la señora  
19 GELITA MARIANA VERGARA ORTIZ, divorciada, el cincuenta por ciento  
20 (50%); y, se adjudica en propiedad a favor de la señora DELIA PAULINA  
21 VERGARA ORTIZ, casada, el otro cincuenta por ciento (50%), del inmueble  
22 ubicado en el barrio San Francisco, parroquia Calacalí, cantón Quito,  
23 provincia Pichincha; los linderos y dimensiones del lote número ocho del  
24 fraccionamiento son: NORTE: en una extensión de mil doscientos diez  
25 metros (1.210,00m) con propiedad particular; SUR: en una extensión de  
26 mil veinte y ocho metros con veinte y dos centímetros (1.028,22m) con  
27 **calle A y C** proyectadas, área verde lote cinco y propiedad particular; ESTE:  
28 **en una extensión de mil cincuenta y siete metros setenta y siete centímetros**





1 (1.057,77m) con propiedad particular, área verde comunal y calle dos  
2 proyectada; OESTE: en una extensión de ochocientos diecinueve metros  
3 dieciséis centímetros (819.16m) con propiedad particular; SUPERFICIE: en  
4 una extensión de quinientos dieciséis mil ochocientos sesenta metros  
5 cuadrados (516.860m<sup>2</sup>).- **LOTE DE TERRENO NUNERO SIETE del**  
6 **FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN FRANCISCO CALACALI.- a)**  
7 Lote de terreno ubicado en el barrio San Francisco de la parroquia Calacalí,  
8 del cantón Quito, provincia de Pichincha, se adjudica en propiedad a favor  
9 del señor FRANCISCO XAVIER VERGARA ORTIZ, casado, el cien por  
10 ciento del inmueble cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por  
11 el NORTE: en una extensión de ciento treinta metros (130m) con calle C  
12 proyectada; por el SUR: en una extensión de doscientos cuarenta y siete  
13 metros (247m) con calle A proyectada; por el ESTE: en una extensión de  
14 ciento veinte metros (120m), con calle C proyectada; y, por el OESTE: en  
15 una extensión de ciento seis metros (106m) con Propiedad Particular;  
16 SUPERFICIE: en una extensión de dieciocho mil seiscientos siete metros  
17 cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (18.607,76m<sup>2</sup>). **LOTE DE**  
18 **TERRENO No. SEIS DEL FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN**  
19 **FRANCISCO CALACALI.-** Lote de terreno ubicado en el barrio San  
20 Francisco de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia de  
21 Pichincha; se adjudica en propiedad a favor del señor JORGE PATRICIO  
22 VERGARA ORTIZ, casado, el cien por ciento del inmueble cuyos linderos  
23 y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: en una extensión de  
24 doscientos metros (200m) con calle B proyectada; por el SUR: en una  
25 extensión de ciento sesenta y dos metros (162m) con la calle A proyectada;  
26 por el ESTE: en una extensión de ciento treinta y ocho metros (138m), con  
27 calle tres proyectada; y, por el OESTE: en una extensión de ochenta metros  
28 (80m), con calle dos proyectada; SUPERFICIE: en una extensión de



1 dieciocho mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta  
2 y seis decímetros cuadrados (18.684,56m<sup>2</sup>). **LOTE DE TERRENO**  
3 **NUMERO CINCO G DEL FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN**  
4 **FRANCISCO CALACALI.-** Lote de terreno ubicado en el barrio San  
5 Francisco de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia de  
6 Pichincha, se adjudica en propiedad a favor del señor JORGE PATRICIO  
7 VERGARA ORTIZ, casado, el cien por ciento del inmueble cuyos linderos  
8 y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: en una extensión de  
9 ciento diez metros con setenta y nueve centímetros (110.79m) con el lote  
10 cinco H; por el SUR: en una extensión de ciento trece metros con cincuenta  
11 y cuatro centímetros (113.54m) con el lote cinco F ; por el ESTE: en una  
12 extensión de setenta y cuatro metros (74.00m), con propiedad particular;  
13 y, por el OESTE: en una extensión de setenta y cuatro metros con cero  
14 cinco centímetros (74.05m) con una calle pública proyectada;  
15 SUPERFICIE: en una extensión de ocho mil trescientos metros cuadrados  
16 con cincuenta y un decímetro cuadrado ( 8.300,51m<sup>2</sup>).- **LOTE DE**  
17 **TERRENO No. CINCO H DEL FRACCIONAMIENTO - HACIENDA SAN**  
18 **FRANCISCO CALACALI.-** Lote de terreno ubicado en el barrio San  
19 Francisco de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia de  
20 Pichincha, se adjudica en propiedad a favor del señor FRANCISCO  
21 XAVIER VERGARA ORTIZ, casado, el cien por ciento del inmueble cuyos  
22 linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: en una extensión  
23 de cincuenta y siete metros con diez centímetros (57,10) metros con lote  
24 ocho; por el SUR: en una extensión de dieciocho metros con un centímetro  
25 (18,01) con la calle pública proyectada y con ciento diez metros con setenta  
26 y nueve centímetros (110,79) con lote cinco G; por el ESTE: en una  
27 extensión de quinientos diez metros con treinta centímetros (510,30), con  
28 propiedad particular; y, por el OESTE: en una extensión de cien to cuarenta



1 y cinco metros con cuarenta y cinco (145,45) con lote ocho; en una  
2 extensión de dos cientos noventa y nueve metros con treinta y ocho  
3 centímetros (299,38) con área verde comunal y en una extensión de  
4 setenta y siete metros con veinticinco centímetros (77,25) con calle pública  
5 proyectada; SUPERFICIE: el lote de terreno número cinco H tiene una  
6 superficie de cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis metros  
7 cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (45.896,42).- **LOTE**  
8 **DE TERRENO NÚMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO - HACIENDA**  
9 **SAN FRANCISCO CALACALI.-** Lote de terreno ubicado en el barrio San  
10 Francisco de la parroquia Calacalí, del cantón Quito, provincia de  
11 Pichincha, se adjudica en propiedad a favor del señor JOSE EDGAR  
12 VERGARA ORTIZ, casado, el cien por ciento del inmueble cuyos linderos  
13 y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: en una extensión de  
14 cuarenta y seis metros con la calle "A" proyectada; por el SUR: en una  
15 extensión de cuarenta y seis metros con la calle Juan José Flores ; por el  
16 ESTE: en una extensión de ciento dos metros, con la calle uno proyectada;  
17 y, por el OESTE: en una extensión de ciento dos metros, con el Lote uno;  
18 SUPERFICIE: el lote de terreno número dos tiene una superficie de cuatro  
19 mil setecientos cincuenta metros cuadrados con sesenta y un centímetros  
20 (4.750,61).- **CASA Y TERRENO - CALLE EDMUNDO CHIRIBOGA.-**  
21 ubicado en la Urbanización La Concepción, calle Capitán Edmundo  
22 Chiriboga, signado con el Número novecientos cincuenta y cinco, parroquia  
23 Chaupicruz, cantón Quito, provincia Pichincha, se adjudica en propiedad a  
24 favor del señor JOSE EDGAR VERGARA ORTIZ, casado, el cien por ciento  
25 del inmueble cuyos linderos y dimensiones son: por el NORTE: en la  
26 longitud de veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50), con el  
27 lote número ciento sesenta y uno; por el SUR: en una longitud de  
28 veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50) con el lote número





1    ciento sesenta y tres (163); por el ESTE: en una longitud de dieciocho  
2    metros (18 m), con calle Capitán Edmundo Chiriboga; y, por el OESTE: en  
3    una longitud de dieciocho metros, con lote número ciento ochenta y cinco  
4    (185).- SUPERFICIE: La superficie del lote de terreno es de quinientos  
5    treinta y un metros cuadrados.- **OFICINA NOVENTA Y UNO-E (91-E)**  
6    **EDIFICIO EL GIRÓN Y BODEGA No. ONCE EDIFICIO QUITO DOCE.-**  
7    comprende la OFICINA número NOVENTA Y UNO – E (91-E), alícuota de  
8    cero punto siete cero ocho por ciento (0.708%), del noveno piso alto del  
9    Bloque E, del Edificio El Girón; y, la BODEGA número ONCE, alícuota de  
10    cero punto cero seis tres por ciento (0.063%) del Edificio Quito Doce,  
11    situado en la calle Veintimilla y Doce de Octubre de la parroquia La Floresta  
12    del Cantón Quito, provincia Pichincha, se adjudica en propiedad a favor del  
13    señor JOSE EDGAR VERGARA ORTIZ, casado, el cien por ciento del  
14    inmueble cuyos linderos son: OFICINA NOVENTA Y UNO – E: por el  
15    NORTE. en una extensión de siete metros con setenta y cinco centímetros,  
16    con fachada Norte del Edificio; por el SUR: en una extensión de siete  
17    metros con setenta y cinco centímetros con fachada Sur del Edificio; por el  
18    ESTE: en una extensión de nueve metros con veinte centímetros metros,  
19    con fachada Este del Edificio; y, por el OESTE: en una extensión de dos  
20    metros con diez centímetros metros con pared medianera que la separa del  
21    corredor comunal; y en siete metros con diez centímetros, con pared  
22    medianera que la separa de la oficina noventa y dos – E; ARRIBA: en una  
23    superficie de ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros  
24    con losa medianera que la separa de la oficina ciento uno – E; y ABAJO:  
25    en una superficie de ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta  
26    centímetros con losa medianera que la separa de la oficina ochenta y uno  
27    – E. La SUPERFICIE: es de setenta y cinco metros cuadrados con diez  
28    centímetros. BODEGA NÚMERO ONCE: NORTE: con lindero norte; SUR:





1 con bodega número doce; ESTE: con bodega número doce; OESTE:, con  
2 circulación vehicular; ARRIBA:, con local número cinco; y, ABAJO: con  
3 suelo. La SUPERFICIE: es de veintiún metros cuadrados. **PARTE**  
4 **SOBRETE DEL INMUEBLE.- CALLE CARLOS GUARDERAS.-**  
5 comprende lote de terreno de seiscientos metros cuadrados y construcción,  
6 ubicado en la calle Carlos Guarderas, en el barrio La Concepción de la  
7 parroquia Chaupicruz, del cantón Quito, provincia de Pichincha, se adjudica  
8 en propiedad a favor del señor JOSE EDGAR VERGARA ORTIZ, casado,  
9 el cien del inmueble cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por  
10 el NORTE: en la longitud de veintinueve metros con cincuenta centímetros  
11 con el lote número ciento sesenta y uno; por el SUR: en una longitud de  
12 veintinueve metros con cincuenta centímetros con el lote número ciento  
13 sesenta y tres; por el ESTE: en una longitud de dieciocho metros, con calle  
14 Capitán Edmundo Chiriboga; y, por el OESTE: en una longitud de dieciocho  
15 metros, con lote número ciento ochenta y cinco.- SUPERFICIE: La  
16 superficie del lote de terreno es de seiscientos metros cuadrados.- **LOTE**  
17 **DE TERRENO Y CASA- SAN ANTONIO DE PICHINCHA.-** ubicado en la  
18 parroquia San Antonio de Pichincha, del cantón Quito, provincia de  
19 Pichincha, se adjudica en propiedad a favor del señor JOSE EDGAR  
20 VERGARA ORTIZ, casado, el cien por ciento del inmueble cuyos linderos  
21 y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: en una extensión de  
22 veinticinco metros con la calle veintiuno de Marzo, antigua Reimundo  
23 Enríquez; por el SUR: en una longitud de veinticinco metros con propiedad  
24 particular del señor Vallejo; por el ESTE: en una longitud de cincuenta  
25 metros con la calle Pucará; y por el OESTE: en una longitud de cincuenta  
26 metros con propiedad particular del señor Fabián Eduardo Dávila Suárez.-  
27 **LA SUPERFICIE:** del lote de terreno es de mil doscientos cincuenta metros  
28 cuadrados. **DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**





1 **AGROPECUARIA Y COMERCIAL HARVESTCOMM S.A.-** constituida  
2 mediante escritura pública el cuatro de mayo del año dos mil seis, ante el  
3 Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, doctor Nelson Prado, inscrita  
4 en el Registro Mercantil el treinta de agosto del dos mil seis, con domicilio  
5 en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se adjudica el noventa y ocho  
6 por ciento las acciones que en vida correspondían al economista Jose  
7 Edgar Vinicio Vergara Leiva, al señor JOSE EDGAR VERGARA ORTIZ..-

8 **DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS**  
9 **INDUSTRIALES INDUHELP S.A.-** constituida mediante escritura pública el

10 veintiuno de febrero del año dos mil catorce, ante la Notaria Novena del  
11 cantón Quito, doctora Yolanda Alabuela Toapanta, inscrita en el Registro  
12 Mercantil el cinco de mayo del dos mil catorce, con domicilio en la ciudad  
13 de Quito; se adjudica a la señora RUTH LILIA ORTIZ ARBOLEDA, viuda  
14 las cuatro mil quinientas acciones que en vida correspondían al economista  
15 Jose Edgar Vinicio Vergara Leiva. **DERECHOS Y ACCIONES DE LA**

16 **COMPAÑÍA LEGSPONSOR ASOCIADOS S.A.-** constituida mediante  
17 escritura pública el primero de febrero del año dos mil trece, ante la Notario  
18 trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en  
19 el Registro Mercantil el veintidós de julio del dos mil trece, con domicilio en  
20 la ciudad de Quito, se adjudica a la señora RUTH LILIA ORTIZ ARBOLEDA,  
21 viuda, el noventa y nueve por ciento de acciones, que en vida  
22 correspondían al economista Jose Edgar Vinicio Vergara Leiva,.-

23 **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura es: **UNO.**  
24 **DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES NOEVNTA Y OCHO**  
25 **COMA NUEVE DOS TRES TRES POR CIENTO (98,9233%)**

26 **QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA SAN JOSE DE**  
27 **PALMIRA.-** Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares  
28 **USD338.400, 00). DOS.- DERECHOS Y ACCIONES DEL**



1 **LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AV. LA**  
2 **PRENSA Y JORGE PÁEZ.-** Ciento ochenta y ocho mil  
3 seiscientos sesenta dólares con setenta y dos centavos.  
4 (USD188.660,72); **TRES.- DEPARTAMENTO NUMERO N UNO**  
5 **(N-1) – URBANIZACIÓN UNIÓN NACIONAL.-** Ciento treinta y  
6 un mil once dólares con diez centavos (USD131.011, 10);  
7 **CUATRO.- LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO DEL**  
8 **FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN FRANCISCO**  
9 **CALACALI.-** Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta  
10 y cinco dólares con sesenta y ocho centavos (USD 148.855,68);  
11 **CINCO.- LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE DEL**  
12 **FRACCIONAMIENTO- HACIENDA SAN FRANCISCO**  
13 **CALACALI.-** Tres mil quinientos setenta y dos dólares con  
14 sesenta y nueve centavos (USD3.572, 69); **SEIS.- LOTE DE**  
15 **TERRENO NUMERO SEIS DEL FRACCIONAMIENTO**  
16 **HACIENDA SAN FRANCISCO CALACALI.-** Tres mil  
17 quinientos ochenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos  
18 (USD3.587,43); **SIETE.- LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO**  
19 **G DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN FRANCISCO**  
20 **CALACALI.-** Veinte y nueve mil trescientos dólares con ochenta  
21 centavos (USD29.300,80); **OCHO.- LOTE DE TERRENO**  
22 **NUMERO CINCO H DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA**  
23 **SAN FRANCISCO CALACALI.-** Ocho mil ochocientos doce  
24 dólares con once centavos (USD8.812,11); **NUEVE LOTE DE**  
25 **TERRENO NUMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO -**  
26 **HACIENDA SAN FRANCISCO CALACALI.-** Ciento veinte y dos  
27 mil ochocientos trece dólares con veinte y seis centavos  
28 (USD122.813, 26); **DIEZ.- CASA Y TERRENO – CALLE**





1 **EDMUNDO CHIRIBOGA.-** Ciento cuarenta y ocho mil ciento  
2 ochenta y cinco dólares con veinte y seis centavos  
3 (USD148.185, 26); **ONCE.- OFICINA NOVENTA Y UNO-E (91-**  
4 **E) Y BODEGA NUMERO ONCE EDIFICIO "EL GIRÓN".-**  
5 Cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres dólares con  
6 diecinueve centavos (USD51.543, 19); **DOCE.- LOTE DE**  
7 **TERRENO Y CONSTRUCCION - CALLE CARLOS**  
8 **GUARDERAS.-** Ciento setenta y un mil setecientos cincuenta  
9 dólares con setenta centavos (USD171.750, 70); **TRECE.-**  
10 **LOTE DE TERRENO Y CASA- SAN ANTONIO DE**  
11 **PICHINCHA.-** Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos  
12 doce dólares con sesenta y siete centavos (USD269.412, 67).  
13 Lo que suma un total de: UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE  
14 MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS CON  
15 SESENTA CENTAVOS /100 (USD 1.615.905, 60).- **QUINTA.-**  
16 **TRANSFERENCIA.-** se transfiere el dominio y propiedad de los  
17 inmuebles descritos, con todas sus servidumbres activas y  
18 pasivas legalmente constituidas según constan en los  
19 respectivos certificados de gravamen que se adjunta.- **SEXTA.-**  
20 **AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes se  
21 autorizan en forma recíproca para que en forma individual o  
22 conjunta por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción  
23 de la presente escritura de partición extrajudicial y adjudicación  
24 en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón; al igual  
25 que el registro y cambio del paquete accionario de las empresas  
26 mencionadas en los numerales catorce, quince; y, dieciséis,  
27 tanto en la Superintendencia de Compañías como la respectiva  
28 inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.- **SEPTIMA.-**





1 **SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD**  
2 **HORIZONTAL.-** Los adjudicatarios aceptan en forma expresa el  
3 contenido de esta escritura, sometiéndose especial y  
4 señaladamente al Régimen de Propiedad Horizontal en los  
5 inmuebles así constituidos.- **OCTAVA.- DOMICILIO Y**  
6 **JURISDICCION.-** Los comparecientes libre y voluntariamente  
7 declaran que en caso de controversia renuncian fuero y domicilio  
8 y señalan como tal la ciudad de Quito, a cuyos jueces  
9 competentes acuerdan someterse en trámite a juicio verbal  
10 sumario o ejecutivo, conforme corresponda. Dirección de los  
11 comparecientes: RUTH LILIA ORTIZ ARBOLEDA.- dirección:  
12 Gregorio Cofro N cuarenta y cuatro guion ciento noventa y José  
13 Paredes, edificio Villagrán Noboa, primer piso; teléfono: cero dos  
14 dos dos seis cero siete uno nueve (02-2260719); correo  
15 electrónico: gelita mil novecientos sesenta y tres @ gmail.com  
16 ([gelita1963@gmail.com](mailto:gelita1963@gmail.com)); GELITA MARIANA VERGARA  
17 ORTIZ.- dirección: Gregorio Cofro cuarenta y cuatro guion ciento  
18 noventa y José Paredes, edificio Villagrán Noboa, segundo piso;  
19 teléfono: cero dos dos dos siete seis seis cuatro cuatro (02-  
20 276644); correo electrónico: gelita mil novecientos sesenta y tres  
21 @ gmail.com ([gelita1963@gmail.com](mailto:gelita1963@gmail.com)); JOSE EDGAR  
22 VERGARA ORTIZ.- dirección: calle Juan José Flores y Manuel  
23 Córdova Galarza lote Número cinco Quinta Vergara, parroquia  
24 Calacalí; teléfono: cero dos dos tres cero seis cinco ocho dos  
25 (022306582); correo electrónico: josevergaraortizuno@hotmail.  
26 com; ([josevergaraortiz1@hotmail.com](mailto:josevergaraortiz1@hotmail.com)); DELIA PAULINA  
27 VERGARA ORTIZ.- dirección: Miguel Burbano N cuarenta y  
28 ocho guion cero y Manuel Romo, Urbanización Pinar Bajo;



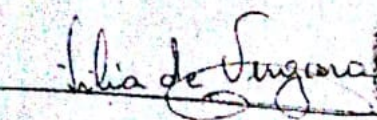


1 teléfono: cero dos tres tres cero uno siete cinco cuatro (02-  
2 3301754); correo electrónico: paulinavergaramd@hotmail.com;  
3 JORGE PATRICIO VERGARA ORTIZ.- domicilio: calle Juan  
4 José Flores E seis guion ochenta y siete, Calacalí; teléfono: cero  
5 dos dos tres cero seis tres cuatro uno (02-2306341); correo  
6 electrónico: jpvo70@yahoo.es (jpvo70@yahoo.es);  
7 FRANCISCO XAVIER VERGARA ORTIZ.- dirección: Juan José  
8 Flores E cinco guion ciento quince Calacalí; teléfono: cero dos  
9 dos tres cero seis dos ocho dos (02-2306282); correo  
10 electrónico: fvergaraortiz@gmail.com; SANTIAGO DAVID  
11 VERGARA ORTIZ.- dirección: Miguel Burbano Lote Numero  
12 treinta y uno y Manuel Romo, Urbanización Pinar Bajo; teléfono:  
13 cero dos tres tres cero uno ocho cuatro dos (02-3301842); correo  
14 electrónico: santiagoovergaraortiz@gmail.com; Usted señor  
15 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y  
16 documentos habilitantes necesarios para la plena validez del  
17 presente instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
18 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
19 VALOR LEGAL).- Los compareciente ratifican la minuta  
20 transcrita, la misma que se halla firmada por doctora Doctora  
21 Wilma M. Sánchez Lara, con matrícula profesional doce mil  
22 seiscientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para  
23 este otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del  
24 caso; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario,  
25 en unidad de acto aquellos se ratifican y firma conmigo de todo  
26 lo cual doy fe.- En cumplimiento a lo que establece la  
27 Ley, la presente escritura se incorpora al protocolo de



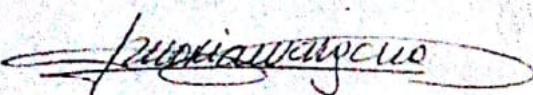


1 la Notaría Sexagésima Octava del cantón Quito, a mi  
2 cargo.

3  
4  
5   
6 

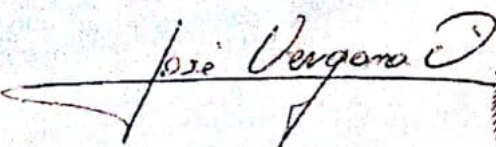
7 **RUTH LILIA ORTIZ ARBOLEDA**

8 C.C.: 170250618.7

9  
10   
11 

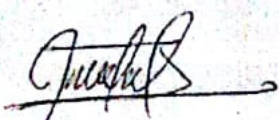
12 **GELITA MARIANA VERGARA ORTIZ**

13 C.C.: 1707582763

14  
15   
16 

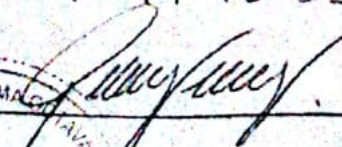
17 **JOSE EDGAR VERGARA ORTIZ**

18 C.C.: 170806601.2

19  
20  
21   
22 

23 **DELIA PAULINA VERGARA ORTIZ**

24 C.C.: 1709790859

25  
26   
27 

28 **JORGE PATRICIO VERGARA ORTIZ**

29 C.C.: 170999583-9



LOS COMPA...



1 RECIENTES.

2

3

4

5 FRANCISCO XAVIER VERGARA ORTIZ

6 C.C.: 1709027344.

7

8

9

10 SANTIAGO DAVID VERGARA ORTIZ

11 C.C.: 1715389977

12

13

14

15

16

17

DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





# RAZON DE INSCRIPCION

Trámite: 425922

Fecha Ingreso 14/12/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

**RAZON:** Con fecha 12 DE JUNIO DE 2017 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura Folios 46583 Número 14975 REP 44949 de PARTICION Tomo 148

## Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: RC

Quito, 14 de diciembre de 2017



**DIRECTOR DE ARCHIVO**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015



1192

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ORTIZ ARBOLEDA  
RUTH LILIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
ALAUSI  
ALAUSI  
FECHA DE NACIMIENTO 1946-11-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDO  
JOSE  
VENGARA

Nº 170250618-7





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ORTIZ JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARBOLEDA AIDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-02-04

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO





*Lilia de Vengara*

